



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA CESION DE DIRECTORIO otorgado el 21 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Santiago, 22 de Abril de 2022.-



123456928586
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456928586.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456928586.-

**ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN JUGUEMOS
CON NUESTROS HIJOS O INFANCIA PRIMERO
13 de diciembre de 2021**

En Santiago, a 13 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, en Avenida Felipe Cubillos 1641, casa 14 Lo Barnechea, tuvo lugar la reunión de Directorio de la FUNDACIÓN JUGUEMOS CON NUESTROS HIJOS O INFANCIA PRIMERO (en adelante, la "Fundación").

Asistieron a la reunión los Directores Álvaro Téllez Téllez, Mónica Rosales Lobos, Verónica Mingo y Magdalena Mongillo Zavala.

Asisten especialmente invitadas para estos efectos, doña Sonia Cox, doña Verónica Monroy, doña María Paz Filloi, don Patricio Jascura y don Conrad Von Igel, así como también las representantes de la Fundación doña María de los Ángeles Castro y doña Marcia González.

Presidió el señor Álvaro Téllez, y actuó como secretario de actas, especialmente designado al efecto, doña Mónica Rosales.

1. Instalación del Directorio.-

La Presidenta Verónica Mingo Rojas señala que, encontrándose presente el quórum necesario de conformidad con los estatutos para sesionar, y cumplidas la totalidad de las formalidades establecidas para tales efectos en los estatutos de la Fundación, se dio por constituida e instalada la sesión.

2. Renuncia y Designación Directores.-

Toma la palabra la Presidenta, quien comienza su exposición dando cuenta acerca de la renuncia a su cargo de Director del Directorio de la Fundación de las señoras Verónica Mingo Rojas, Macarena Leiva Crespo, Ester Valenzuela, Paula Bedregal García, y Magdalena Mongillo Zavala, sin perjuicio de lo anterior, esta última





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mantendrá su cargo de Directora Social y pasará a desempeñarse como Representante Legal de la Fundación a contar de esta fecha.

Tras un breve debate el Directorio acuerda por unanimidad de los asistentes aceptar las renunciaciones presentadas, procediendo a agradecer por el aporte y servicios prestados a la Fundación.

La señora Presidenta hace presente que, es necesario designar a los nuevos Directores que pasarán a ocupar los cargos vacantes en el Directorio.

Tras un breve debate, el Directorio acuerda por unanimidad designar como nuevos Directores de la Fundación a los señores Patricio Jascura, Conrad Von Igel, Sonia Cox, Verónica Monroy y María Paz Fillol, esta última renunciado a contar de esta fecha a su cargo de representante legal de la Fundación, quienes agradeciendo su designación asumen en su cargo a contar de esta fecha. En consecuencia, el Directorio compuesto por: don Álvaro Téllez, doña Mónica Rosales, doña María Paz Fillol, doña Sonia Cox, doña Verónica Monroy, don Patricio Jascura y don Conrad Von Igel.

3. Designación de Presidente, Secretario y Tesorero.-

Se hace presente que, en virtud de las renunciaciones al cargo de director de la fundación de las señoras María Mingo Rojas, Magdalena Mongillo Zavala y Macarena Leiva Crespo, han quedado vacante los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero de la Fundación, por lo que es necesario designar dichos cargos.

Tras un breve debate el Directorio por unanimidad de los asistentes acuerdan designar a don Álvaro Téllez Téllez como Presidente, a doña Mónica Rosales Lobos como Tesorera y a doña María Paz Fillol como Secretaria de la Fundación.

4. Revocación Poderes y Designación Representante.-

Se hace presente al Directorio que en virtud de la renuncia de doña María Paz Fillol al cargo de representante legal de la Fundación para asumir como Directora





Certificado
123456928586
Verifique validez e
<http://www.fojas.cl>

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'H' or similar character, located below the QR code and text.

hace necesario revocar todos los poderes y facultades otorgados para representar a la fundación con anterioridad a esta fecha.

Adicionalmente, el señor Presidente propone a los señores directores ratificar como representante legal de la Fundación a doña María de los Ángeles Castro González, cédula nacional de identidad número 15.330.981-7, así como también designar como nueva representante de la Fundación a doña Magdalena Mongillo Zavala, cédula nacional de identidad número 13.549.209-4, quienes actuando separada e indistintamente, podrán representar a la Fundación en forma amplia, pudiendo ejercer todas las atribuciones y facultades señaladas en la primera sesión de directorio de la Fundación, a saber:

Uno) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, debentures u otros; celebrar contratos de promesa sobre los bienes enumerados u otros.-

Dos) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, sean estos corporales o incorporeales, raíces o muebles.-

Tres) Dar y tomar bienes en comodato.-

Cuatro) Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo.-

Cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro.-

Seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzar y servir hipotecas.-

Siete) Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorporeales, sea en prenda civil, mercantil bancaria, agraria, industrial, warrants, sin desplazamiento, de cosa mueble vendida a plazo y otras especiales, y cancelarlas.-





Certificado N
123456928586
Verifique validez e
<http://www.fojas.cl>



Ocho) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría, de novación y de transacción.-

Nueve) Celebrar contratos de asociación y organizaciones de cualquier especie, de que forme parte o en que tenga interés, modificarlas y disolverlas, en la medida que no se vulnere la finalidad de la naturaleza de las personas jurídicas sin fines de lucro ni la legislación que las regula.-

Diez) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera.-

Once) Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar o rechazar sus saldos.-

Doce) Celebrar contratos de prestación de servicios y ponerles término; celebrar y suscribir contratos de trabajo; fijar o convenir atribuciones, horarios, destinos, modificar dichos contratos o ponerles término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos, firmando la documentación que en cada caso se requiera, incluyendo los finiquitos de la relación laboral que se extingue; y, en general, atender y efectuar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con las aplicaciones de las leyes sociales, del trabajo y de previsión.-

Trece) Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la Fundación celebre, podrá: convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera.-

Catorce) Percibir y/o entregar; pactar solidaridad activa; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Fundación; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantía en beneficio de la Fundación o hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de gr





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derecho y acciones; rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la Fundación.-

Quince) Contratar préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de crédito y/o fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera.-

Dieciséis) Representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera.-

Diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en cualquier banco de la plaza, incluido el Banco del Estado de Chile, en los servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, sea en beneficio exclusivo de la Fundación o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.-

Pag: 10/19



Certificado N°
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Dieciocho) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, desconectar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean estos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos.-

Diecinueve) Ceder y aceptar cesiones de crédito nominativos a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio.-

Veinte) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, con subrogación, por cesión de bienes, etcétera todo lo que la Fundación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma incluso por novación.-

Veintiuno) Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuando se adeude a la Fundación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera.-

Veintidós) Conceder quitas o esperas.-

Veintitrés) Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendas o modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes.-

Veinticuatro) Constituir servidumbres activas o pasivas.-

Veinticinco) Solicitar para la Fundación concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto.-





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Veintiséis) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Fundación o expedidas por ésta.-

Veintisiete) Tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general ejecutar toda clase de operaciones aduaneras.-

Veintiocho) Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas.-

Veintinueve) Representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Fundación con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.-

Treinta) Representar a la Fundación ante el Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República de Chile, con todas las atribuciones determinadas en el artículo Noveno del Código Tributario. En uso de estas facultades,





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



mandatarios podrán realizar todos los trámites que corresponden a fin de proceder a solicitar RUT y/o Iniciación de Actividades del Mandante ante el S.I.I. y, en general, efectuar toda clase de presentaciones, peticiones o declaraciones de cualquier tipo, juradas o no; firmarlas; modificarlas o desistirse de ellas; presentar y firmar formularios; señalar nuevos domicilios; elevar solicitudes; solicitar ante el S.I.I. clave de Internet para el Mandante; delegar cualquiera de estas facultades; y en especial la actualización de información que el Servicio tiene referida a la Fundación.

Treinta y Uno) Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar sólo las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la institución; y reasumir en cualquier momento.-

Tras un breve debate, el Directorio acuerda, por unanimidad de los asistentes, revocar a contar de esta fecha todos los poderes y facultades otorgados por la a doña María Paz Fillol para representar a la Fundación, así como también ratificar a doña María de Los Ángeles Castro González como directora ejecutiva y representante legal, y designar a doña Magdalena Mongillo como representante legal de la Fundación, quienes actuando separada e indistintamente, podrán representar a la Fundación en forma amplia, pudiendo ejercer todas las atribuciones y facultades señaladas en la primera sesión de directorio de la Fundación, antes señaladas.

5. Organización General 2022.-

Terminada la designación de los nuevos Directores y representantes de la Fundación, el Presidente hace presente al Directorio acerca de la necesidad organizar y preparar el plan de trabajo para el año 2022, de manera de abordar los desafíos de manera más eficiente; para lo cual propone al Directorio trabajar en comisiones temáticas organizadas en los 3 focos institucionales actuales de la Fundación, esto es: 1/ Sustentabilidad – innovación y proyectos; 2/ Incidencia y posicionamiento – comunicaciones; y, 3/ Fortalecimiento Interno.

Tras un breve debate, el Directorio acuerda por unanimidad de los asistentes, organizar el trabajo para el año 2022 mediante el trabajo comisiones temáticas





Certificado
123456928586
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

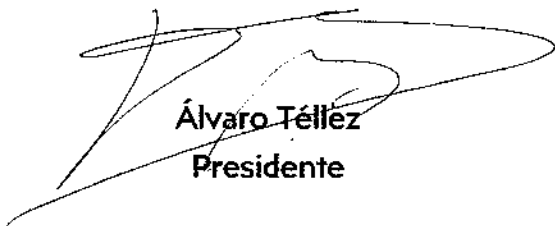


organizadas a partir de los 3 focos institucionales de la Fundación, de manera de abordar los desafíos de manera más eficiente.

6. Reducción a Escritura Pública.-

Se acordó finalmente y también por unanimidad de los asistentes, facultar a doña Valentina Flen Mourguet y a doña María de los Ángeles Castro, a fin de que actuando cualquiera de ellas indistinta y separadamente, reduzca a escritura pública en todo o en parte el acta que se levante de esta sesión.

La Presidenta ofrece la palabra por si hubiere otro asunto que tratar. No existiendo otro asunto que tratar se levantó la reunión a las 15:00 horas.



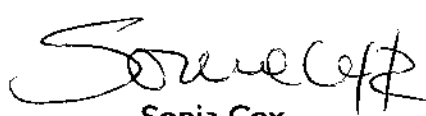
Álvaro Téllez
Presidente



Mónica Rosales
Tesorera



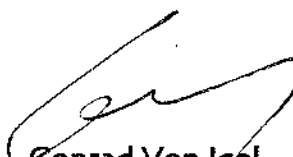
María Paz Fillol
Secretaria



Sonia Cox
Directora



Patricio Jascura
Director



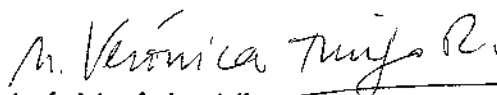
Conrad Von Igel
Director



Verónica Monrroy
Directora



Magdalena Mongillo
Directora



María Verónica Mingo
Directora



Autorizo de la firma de don ALVARO TELLEZ TELLEZ, cédula de identidad número 6.626.830-6; doña MÓNICA SOLEDAD ROSALES LOBOS, cédula de identidad número 10.664.107-2; doña MARIA PAZ FILLOL MOREL, cédula de identidad número 13.551.842-5; doña SONIA BEATRIZ COX RAMIREZ, cédula de identidad número 8.311.409-6; don JUAN PATRICIO JASCURA GUERRA, cédula de identidad número 11.378.002-9; don CONRAD MARTIN VON IGEL GRISAR, cédula de identidad número 9.982.071-3; doña VERONICA PILAR MONROY HERRERA, cédula de identidad número 10.735.723-8; doña MAGDALENA MONGILLO ZAVALA, cédula de identidad número 13.549.209-4; doña MARIA VERONICA GEMA MINGO ROJAS, cédula de identidad número 10.837.281-8, todos en la calidad que comparecen. En Santiago, a 21 de abril de 2022.-
CP/si



[Handwritten signature]